



# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

2. Apertura de la Sesión
3. Lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio, Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio y Sesión Solemne de fecha 30 de junio, todas del año 2017.
4. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:
4.1. Asuntos de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Gobernación y Obras y Servicios Públicos:
a) Acuerdo por el que se autoriza la creación de una Delegación Municipal que tendrá como sede la Comunidad de Santa Rosa de Lima, Municipio de Colón, Qro.
5 Asuntos del C. Presidente Municipal:
a) Acuerdo por el que se modifica su proveído mediante el cual autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2016.5. Asuntos generales
6. Asuntos Generales
7. Clausura de la Sesión
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA El Secretario del Ayuntamiento Lic.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e

Página 1 de 22

Lillana

Pagin





**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-------

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad, la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas.------

Acto continuo, **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación de las Actas mencionadas.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

4. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

Liliana

Yakon

A Ja

9

Q

Página 2 de 22





4.1. Asuntos de las Comisiones Unidas de Haciend Pública, Gobernación y Obras y Servicios Públicos:	
a) Acuerdo por el que se autoriza la creación de una l tendrá como sede la Comunidad de Santa Rosa de Li Qro	ima, Municipio de Colón,
Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valend fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglament del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo re les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integra estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifies levantando la mano	cia en uso de la voz, con co Interior del Ayuntamiento mencionado en virtud de que antes del Ayuntamiento que sten en votación económica,
Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, Unanimidad, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido	por lo que se aprueba por
Concluido lo anterior, el <b>Presidente Municipal C. José A</b> pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz	lejandro Ochoa Valencia
No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular e José Alejandro Ochoa Valencia, pide a los integrantes del a favor del punto en comento lo manifiesten en votación econo	l <b>Presidente Municipal C.</b> H. Ayuntamiento que estén
Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones Unanimidad	s por lo que se aprueba por
Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:	
Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.	
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fraccio Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitu Querétaro; 2, 3, 4, 30, fracciones I y VI, 31 fracción XXV, 52, Municipal del Estado de Querétaro, 43 del Reglamento Orgánico del Municipio de Colón, Qro., 10, 60 y 61 del Reglamento de Poli del Municipio de Colón, Qro.,; corresponde a este Cuerpo Col	ución Política del Estado de , 53 y 54 de la Ley Orgánica o de la Administración Pública cía y Buen Gobierno Municipal

Acuerdo por el que se autoriza la creación de una Delegación Municipal que tendrá

como sede la Comunidad de Santa Rosa de Lima, Municipio de Colón, Qro., y;

Página 3 de 22

Lillane





#### CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
- 3. Que el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que la Administración Pública Municipal depende del Presidente Municipal como Órgano Ejecutivo. Dicha Administración Pública podrá ser Centralizada, Desconcentrada y Paramunicipal, conforme al Reglamento correspondiente de cada Municipio, en el cual se distribuirán las competencias de las dependencias y entidades que la integren.
- **4.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este H. Cuerpo Colegiado crear y suprimir las delegaciones y subdelegaciones municipales necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones administrativas y la provisión de servicios.
- **5.** Que los artículos 31 fracción XXV y 52 de la Ley en mención faculta al Presidente Municipal para nombrar a los delegados y subdelegados, así como señalar y decidir el método para su nombramiento.
- 6. Que el artículo 52 de la legislación señalada y 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en cuanto al tema en cuestión señala que los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne. Durarán en su encargo por un periodo de tres años y podrán realizar la función por un periodo más. Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados y subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados debiendo señalar los requisitos así como el método

Liliano

Página 4 de 22

Página

X X

Q





elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

- 7. Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Colón, Qro., establece que el Ayuntamiento a promoción de los vecinos tomando en cuenta su número de habitantes, distribución geográfica, su desarrollo social, económico y político en cualquier tiempo podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al rango y jurisdicción de las delegaciones, subdelegaciones, jefaturas de sector y manzanas.
- **8.** Que el artículo 61 del Reglamento mencionado señala que el Ayuntamiento considerará dentro de su presupuesto anual de egresos una partida suficiente para costear los gastos administrativos mínimos necesarios para el funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.
- **9.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Colón aprobó el Acuerdo por el que se modifica la estructura de la administración pública municipal de Colón, Qro.
- 10. Que con fecha 13 de junio de 2017 se recibió oficio MCQ.0088.2017 mediante el cual el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal remite la propuesta de creación de la Delegación Santa Rosa Lima, señalando literalmente lo siguiente:

"Dentro de las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga a los municipios de acuerdo con el artículo 115 fracción II señala que ".- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La creación de delegaciones y subdelegaciones, es facultad exclusiva del Ayuntamiento y no necesita requisitos especiales, en términos de lo establecido por el artículo 30 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, pero se sujetará a la distribución geográfica de las localidades, servicios públicos existentes y a las necesidades administrativas que imperen en el municipio."

Liliano

Página 5 de 22

Pág

8





De igual manera el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro., en su artículo 9 señala: " El municipio de Colón para su gobierno, organización y administración interna, se divide en delegaciones, subdelegaciones, sectores y manzanas.

El mismo ordenamiento pero en su artículo 10 señala la forma en que se integra el Municipio de Colón, específicamente en su fracción II:" ... la Delegación de Ajuchitlán, ubicada en el poblado del mismo nombre, la cual cuenta con las subdelegaciones siguientes: San Martín, Piedras Negras, Urecho, Palmas, Los Benitos, Santa Rosa de Lima y Santa Rosa Finca, El Gallo y Tierra Dura."

#### JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los datos oficiales del INEGI en el censo del año 2015, la población para la Delegación de Ajuchitlán, había tenido un incremento poblacional de 645 personas aproximadamente por un periodo de 5 años.

Repercutiendo en gran medida en el incremento de las necesidades de servicios públicos que poseen los habitantes de dicha Delegación y la necesidad de que se atiendan las inquietudes necesidades y servicios de manera oportuna y eficiente.

Cabe señalar que el crecimiento de la zona suroeste del Municipio se ha visto mayormente reflejada en la concentración de servicios, eventos sociales, religiosos y educativos que por costrumbres, tradiciones o arraigo se ha efectuado en la Subdelegación de Santa Rosa de Lima, pues las poblaciones inmediatamente aledañas como Santa Rosa Finca y Benitos se fueron poblando con familias originarias de Santa Rosa de Lima.

De ahí la razón por la que, tanto las actividades económicas y comerciales de la zona se concentren en Santa Rosa de Lima, como el caso de los servicios educativos de la Escuela Secundaria Sor Juana Inés de la Cruz que en la actualidad tienen bastante demanda por alumnos habitantes de las subdelegaciones Santa Rosa Finca, Benitos y Piedras Negras.

Que en razón del incremento poblacional y el problema de movilidad, por virtud de la distancia y el transporte, que implica inversión en gastos y tiempo para que los solicitantes de servicios acudan a la Delegación o a la cabecera municipal es necesaria la creación de la Delegación Santa Rosa de Lima con la finalidad de descentralizar los diversos servicios municipales y acercarlos a la población de las subdelegaciones de

Página 6 de 22

C<sub>X</sub>

9)

Liliano





referencia para una efectiva prestación de servicios y cumplimiento de funciones administrativas.

Por lo anterior, es importante recordar que una de las líneas conceptuales del Plan Municipal de Desarrollo es la de Buen Gobierno para ser una administración, moderna y eficiente, en consecuencia, como una de las premisas para artícular los diferentes programas de la administración, buscando sobre todo la inclusión y trabajar de manera confiable y cercana a la ciudadanía.

En consecuencia, para brindar un servicio público de calidad, que sumado a las diversas obras de infraestructura y obra pública que se proyectan para la zona que redundarán en un detonante económico y social, se somete a la aprobación del Ayuntamiento, la creación de la Delegación de Santa Rosa de Lima, que deja de ser Subdelegación para adquirir esta categoría, desincorporando de la Delegación de Ajuchitán las actuales subdelegaciones de Piedras Negras, Los Benitos y Santa Rosa Finca, dependiendo ahora de la nueva Delegación que se crea.

Por lo anterior, la Delegación de Ajuchitlán permanece con las Subdelegaciones de San Martín, Urecho, Palmas, El Gallo y Tierra Dura.

En virtud de lo referido y en concordancia con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales citados y en atención a que es competencia del Ayuntamiento, se solicita la aprobación de la creación de la Delegación de Santa Rosa de Lima.

Es importante señalar que se han girado instrucciones a la Secretaría de Finanzas y de Administración a efecto de que consideren la ampliación presupuestal para dotarle de recursos materiales para el equipamiento del edificio donde se albergará la Delegación.

De igual manera deberá modificarse el artículo 10 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro., así como aquellos que refieran la existencia de las Delegaciones Municipales, una vez que se apruebe la creación de la Delegación Santa Rosa de Lima, con el objetivo de eficientar el cumplimiento de las funciones administrativas y la provisión de servicios públicos.

Por lo cual se propone que la autoridad auxiliar que se encuentra en funciones en la actual Subdelegación de Santa Rosa de Lima, sea reconocido como Titular de la Delegación, una vez aprobada la presente solicitud y publicada en la Gaceta Municipal'.

**11.** Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01013/2017 recibido en fecha 15 de junio de 2017 se solicitó a la Secretaría de Administración emitiera dictamen técnico que resolviera

Lillane

Página 7 de 22

Yorken

A A





sobre la procedencia de la solicitud planteada fundando y motivando dicho dictamen buscando siempre el cumplimiento a la normatividad aplicable señalando si se cuenta con los espacios físicos, recursos materiales y humanos para el funcionamiento de la Delegación propuesta.

- **12.** Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01011/2017 recibido en fecha 15 de junio de 2017 se solicitó a la Secretaría de Gobierno emitiera dictamen técnico que resolviera sobre la procedencia de la solicitud planteada fundando y motivando dicho dictamen buscando siempre el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- **13.** Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01014/2017 recibido en fecha 15 de junio de 2017 se solicitó a la Secretaría Técnica emitiera dictamen técnico que resolviera sobre la procedencia de la solicitud planteada fundando y motivando dicho dictamen buscando siempre el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- **14.** Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01012/2017 recibido en fecha 15 de junio de 2017 se solicitó a la Secretaría de Finanzas emitiera dictamen técnico que resolviera sobre la procedencia de la solicitud planteada fundando y motivando dicho dictamen buscando siempre el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- 15. Que con fecha 15 de junio de 2017 se recibió oficio S.T./087/2017 mediante el cual la Lic. Jennifer Virginia García Zuñiga en su carácter de Secretaria Técnica mediante el cual, señala literalmente, lo siguiente:

"De la propuesta de creación de la Delegación de Santa Rosa de Lima y advirtiendo la dinámica de crecimiento y desarrollo de la zona suroeste se considera positivo que el máximo órgano del municipio, prevea las acciones necesarias para que los servicios públicos se brinden de forma eficiente, garantizando una óptima accesibilidad; en ese tenor considerando la potencialidad de las comunidades de Benitos, Santa Rosa Lima, Piedras Negras y Santa Rosa Finca, se justifica la integración de la nueva Delegación.

Aunado a que de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal acota que la administración municipal 2015-2018 "busca equilibrar la demanda de la población de acuerdo a la oferta en el marco de un territorio ordenado con desarrollo sostenible para todos".

Otro aspecto relevante para tomar en consideración es que la proximidad o la articulación de servicios públicos asequibles a la población de la zona representará disminución de costos para las familias de las comunidades ya enunciadas.

Inclusive dichas poblaciones se distinguen por su amplia convivencia social y por compartir costumbres muy arraigadas, se percibe una buena relación de vecindad y solidaridad entre las poblaciones que se proponen integrar en la nueva delegación lo que fortalecería la adhesión social de la zona.

Lilvana 2

Página 8 de 22



A.





Consecuentemente, se considera POSITIVA la creación de la Delegación de Santa Rosa Lima, de acuerdo a la propuesta contenida en el oficio MCQ.0088.2017, toda vez que se cumpliría con la visión del municipio de Colón plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal que señala: "Colón transformado en un Municipio de valores, dinámico, turístico y moderno que conserva su identidad y tradiciones con oportunidades de progreso para sus habitantes, seguro, limpio y ordenado con un buen gobierno orientado a satisfacer las necesidades de los ciudadanos en forma oportuna, eficiente y trasparente."

**16.**Que con fecha 26 de junio de 2017 se recibió oficio 0439/SG/2017 mediante el cual, el C. Leobardo Vázquez Briones, en su carácter de Secretario de Gobierno, emite la siguiente opinión técnica:

"Que en relación al tema expuesto en el oficio antes referido, me permito mencionar que la situación demográfica actual del Municipio de Colón se ha visto modificado por el fenómeno social que se ha presentado en los últimos años, traduce a la movilidad de ciertos grupos de diferentes niveles económicos de los Estados que conforman nuestra República Mexicana o de países internacionales, el hecho de establecer su residencia en nuestro Municipio de Colón, que da como resultado la exigencia de trámites y servicios.

Es por ello que es notable el crecimiento de la población Suroeste del Municipio de Colón en las comunidades de Piedras Negras, San Martín, Santa Rosa de Lima, Los Benitos, Santa Rosa de Finca, pertenecientes actualmente a la Delegación de Ajuchitlán, debido a la diferentes fenómenos sociales y por el crecimiento normal de la población, los cuales exigen la dotación de servicios básicos, así como la necesidad de los diferentes trámites y servicios que le son necesarios para complementar su vida diaria, su trabajo o algún apoyo social o económico que requieran para mejorar su nivel de vida.

Con el fin de eficientizar y agilizar los trámites y servicios que se realizan en la Delegación Ajuchitlán y con el fin de delegar funciones a una sexta delegación que tendrá como objetivo el acercamiento con la ciudadanía y suprimir distancias entre comunidades para gestionar algún producto y aunado al Plan de Desarrollo Municipal que entre sus líneas menciona que la Administración Municipal 2015-2018, que es el buscar equilibrar la demanda de la población de acuerdo a la necesidades de la población en el marco de un territorio ordenado con desarrollo sostenible.

En virtud de lo anterior, la actual Administración Municipal, tiene como fin la comunicación cercana entre la institución y la ciudadanía, el dotar de infraestructura básica a sus comunidades según sus posibilidades, emitiendo para ello las disposiciones administrativas que correspondan con el fin de abatir las ineficiencias

Página 9 de 22

Lillana Lillana

Ja V





administrativas, mejorando la calidad de la relación entre los habitantes de las comunidades y la administración pública municipal.

Por conclusión la Secretaría de Gobierno, considerada FAVORABLE la creación de la Delegación Municipal de Santa Rosa de Lima, por lo que considero que las Subdelegaciones que deberá de pertenecer son Santa Rosa Finca, Piedras Negras y Los Benitos; así mismo que el actual Subdelegado Miguel Ángel Gutiérrez Mendoza, pase a ser titular de la Delegación Municipal de Santa Rosa de Lima en el término de la actual administración 2015-2018.

No omito mencionar, que en el oficio anexo al oficio antes descrito, en el que se menciona el proyecto de la creación de la Delegación Municipal, en su apartado denominado Justificación en los párrafo 5 y 13 en el cual establecen que el artículo 10 del reglamento de policía y buen gobierno en sus fracciones II, se menciona que la Delegación de Ajuchitlán cuenta con las siguientes subdelegaciones; San Martín, Piedras Negras, Urecho, Palmas, Los Benitos, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa Finca, El Gallo y Tierra Dura, Sin embargo en el acuerdo de cabildo de fecha del 14 de noviembre del año 2013, en su acuerdo SEGUNDO, fracción II, en el cual se reasignan nuevamente las subdelegaciones en las 4 delegaciones y se crea una quinta Delegación Municipal en Galeras, es por ello que las comunidades de Palmas, Urecho y Tierra Dura dejan de pertenecer a Ajuchitlán y ahora pasan a la Delegación de Esperanza".

**17.** Que con fecha 27 de junio de 2017 se recibió oficio SF/0493/2017 mediante el cual el LA. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas emite opinión técnica en los siguientes términos: "DICTAMEN

Unico.- y dando seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 4, Buen Gobierno partiendo de un gobierno cercano a la gente, que brinde un servicio público de calidad, evitando así que, los ciudadanos tengan que trasladarse a comunidades más lejanas o a las oficinas de cabecera municipal a realizar sus trámites y pagos de impuestos, tomando en cuenta que es un costo mínimo actualizar el sueldo del subdelegado a delegado y dado que se utilizarán las mismas instalaciones que actualmente ocupa la subdelegación, no se causa menoscabo al erario municipal, por lo que esta Secretaría de Finanzas considera procedente la creación de la Delegación de Santa Rosa de Lima".

**18.** Que con fecha 05 de julio de 2017, se recibió en la Secretaría de Ayuntamiento, el oficio SA.2008.2017 signado por el Lic. Juan Luis Narváez Colín en su carácter de Secretario de Administración mediante el cual remite la siguiente opinión:

"ANTECEDENTES

2/11ang

Página 10 de 22

De V

9

W





Primero.- La población en este municipio ha sufrido un gran incremento, concentrando y transformando la organización del espacio social y económico, en una compleja red de infraestructura de servicios y de producción, en un área urbana compleja y diversa que interactúa con un medio rural disperso, con serías limitaciones, pero también con ambas perspectivas.

Segundo.- Actualmente la división territorial del municipio se compone de 5 Delegaciones municipales:

- Ajuchitlán: La Delegación de Ajuchitlán, ubicada en el poblado del mismo nombre, la cual cuenta con las subdelegaciones siguientes: San Martín, Piedras Negras, Los Benitos, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa Finca y El Gallo.
- Esperanza: La Delegación de La Esperanza, asentada en el poblado del mismo nombre y se integra por las subdelegaciones siguientes: Urecho, Tierra Dura, Palmas, El Blanco, Cenizas y La Peñuela.
- Galeras: La Delegación de Galeras, asentada en la comunidad del mismo nombre y se integra con las siguientes subdelegaciones: Purísima de Cubos, México Lindo, San Francisco, Santa María Nativitas, San Vicente el Alto, San Ildelfonso, Viborillas y La Ponderosa;
- Peña Colorada: La Delegación de Peña Colorada, ubicada en la comunidad del mismo nombre y cuenta con las subdelegaciones: Nogales, El Mezote, Vista Hermosa, La Zorra y Puerta de En Medio; Y
- Ejido Patria: La Delegación de Ejido Patria, asentada en la comunidad del mismo nombre y se integra con las siguientes subdelegaciones: Nuevo Álamos, El Coyote, Los Trigos, El Fuenteño, Puerto de San Antonio, La Joya, Ahilitos, Peña Blanca, El Leoncito, Terremote, Pueblo Nuevo, Tierra Adentro, Álamo Cuate y el Arte.

Tercero.- El municipio en su evolución, ha ido perfilando cambios físicos y políticos, que se integran entre sí, como en este caso, en delegaciones o en regiones, de acuerdo a sus características comunes, como son el número de sus habitantes, condición socioeconómica, situación geográfica, etc.

La creación de delegaciones y subdelegaciones, en su número, extensión y delimitación, obedece a la organización y administración interna del gobierno municipal, acorde con los avances sociales, partiendo de la premisa de armonizar el quehacer público con el ritmo de la vida del municipio. Estas características son comunes por su dinámica y para eso fue necesario reformar el ámbito de cada delegación política.

El Centro es el lugar de encuentro e identidad, de trabajo, de la vida cultural, cívica, religiosa de la comunidad queretana. Espacio destinado para reconocerse como habitante de la misma ciudad en las celebraciones del calendario cívico, religioso y social.

Los espacios de convivencia que se crean entre la arquitectura y la población, forman lenguajes propios, que nos aglutinan y definen, formando una nueva y dinámica conciencia colectiva como respuesta cultural a su dinámica de cambio y permanencia.

Li lan

Página 11 de 22

Vorben

EN .





#### **CONSIDERANDO**

Primero.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 27, 30 fracción I y VI, 47 V y VII, 52 Y 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 8, 9, 10, 14,17, 37, 38, 39, 41, 51, 52, 54, 57, 104 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y de conformidad con el "Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018", del Municipio de Colón, Querétaro; que señala en su objetivo estratégico el promover el desarrollo integral de los y las habitantes del Municipio de Colón, desde la prevalencia del bien general, el desarrollo humano, la justicia y la solidaridad, las condiciones de vida digna y la convivencia social, la promoción equilibrada del desarrollo territorial y la inserción competitiva de Colón en los ámbitos subregional, regional, estatal, nacional e internacional. Este desarrollo integral será el vehículo para alcanzar un modelo de ciudad equitativa, competitiva, incluyente en lo social, distributiva en lo económico, democrática en lo político, sostenible y sustentable en lo ambiental; en el Eje 3 "Buen Gobierno" se establece como Obietivo el construir una organización municipal moderna e innovadora, eficiente y eficaz al servicio de la gente, adaptando y optimizando la capacidad institucional del municipio a las necesidades de la ciudadanía y a los retos de su sostenibilidad administrativa que integre el nuevo modelo de operación por procesos con la estructura organizacional, el inmenso potencial de talento humano como garante y sencia de la calidad del servicio, los servicios logísticos y una arquitectura tecnológica que se apoye en un modelo de gobierno de tecnologías de información y comunicaciones, como pilares de la competitividad y efectividad en la satisfacción de la ciudadanía. Teniendo como obligación contundente en fortalecer el sistema de relaciones institucionales del municipio, en un clima incluyente de confianza democrática, mediante el desarrollo de agendas para el buen gobierno, la sociedad participante, la articulación regional y la conectividad digital, todo esto a partir de acuerdos, alianzas y acciones en la organización, los territorios y los sectores de interés, que nos permitan lograr una institucionalidad moderna e innovadora que persiga incesantemente el desarrollo humano integral y el compromiso por la vida y la equidad; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Segundo.- Que de conformidad con el citado numeral, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Tercero.- Que en términos del artículo 115 constitucional, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

Página 12 de 22

21 Mana











observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Cuarto.- Que el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, textualmente cita: "Los ayuntamientos son competentes para: Crear y suprimir las delegaciones y subdelegaciones municipales necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones administrativas y la provisión de servicios.

Quinto.- Que la administración pública Municipal de Colón, Qro., considera conveniente crear los espacios físicos donde los ciudadanos puedan ser atendidos con rapidez y eficacia, en la realización de sus trámites , a fin de ahorrar tiempos y costos.

Sexto.- Que en caso de aprobarse la división territorial del municipio en seis delegaciones se deberá reformar el artículo 10 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón.

Séptimo.- Que tomando en consideración que se utilizarán las mismas instalaciones que actualmente ocupa la subdelegación no se causa menoscabo al erario municipal se deberá considerar el autorizar dar suficiencia presupuestal dentro del ejercicio fiscal 2017 a la partida pertinente para el pago de las remuneraciones que se requiera en el caso de generar la plaza de auxiliar o secretaria de la Delegación o en caso contrario contemplar ello en el Proyecto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto:

#### **ACUERDA:**

Único.- Resuelva viable LA PROPUESTA DE DIVISIÓN TERRITORIAL PARA CREAR LA DELEGACIÓN DE SANTA ROSA DE LIMA, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO., si para ello el H. Ayuntamiento se sirve atender lo contenido en los numerales 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 27, 30 fracción I y VI, 47 V y VII, 52 Y 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 8, 9, 10, 14,17, 37, 38, 39, 41, 51, 52, 54, 57, 104 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, por lo cual:".

**19.**Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Gobernación y Obras y Servicios Públicos envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

Página 13 de 22

M

A

& X

1

Lillano







20. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Gobernación y Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente Municipal, encontrándose presentes el Secretario Técnico, Secretario de Finanzas, Secretario de Gobierno y Secretario de Administración por lo cual, al cuestionársele por parte de los integrantes de la Comisión sobre la procedencia de la solicitud planteada por el promovente señalan dichos funcionarios públicos que la petición cumple con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal por lo que esas Dependencias tuvieron a bien emitir la opinión técnica factible, aunado a que se considera factible el otorgamiento del recurso económico necesario para el debido funcionamiento de dicha Delegación considerándose necesario que se el mismo se presupueste cada año, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Gobernación y Obras y Servicios Públicos elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se autoriza la creación de una Delegación en el Municipio de Colón, Qro., teniendo como sede la Comunidad de Santa Rosa de Lima a la cual se integraran las comunidades de Santa Rosa Finca, Piedras Negras y Los Benitos, desapareciendo para tal efecto la Subdelegación de Santa Rosa de Lima.

**SEGUNDO:** Se autoriza la reforma al artículo 10 (diez) del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, para quedar como sigue:

"Integran al Municipio de Colón:

I.-....

II.- La Delegación de Ajuchitlán, ubicada en el poblado del mismo nombre, la cual cuenta con las subdelegaciones siguientes: San Martín, y El Gallo.

III.- La Delegación de La Esperanza, asentada en el poblado del mismo nombre y se integra por las subdelegaciones siguientes: Urecho, Tierra Dura, Palmas, El Blanco, Cenizas y La Peñuela.

IV.- La Delegación de Peña Colorada, ubicada en la comunidad del mismo nombre y cuenta con las subdelegaciones: Nogales, El Mezote, Vista Hermosa, La Zorra y Puerta de En medio, y V.- La Delegación de Ejido Patria, asentada en la comunidad del mismo nombre y se integra con las siguientes subdelegaciones: Nuevo Álamos, El Coyote, Los Trigos, El Fuenteño, Puerto de San Antonio, La Joya, Ahilitos, Peña Blanca, El Leoncito, Terremote, Pueblo Nuevo, Tierra Adentro, Álamo Cuate, y el Arte.

A

She

0

Of

Liliano

Página 14 de 22







VI.- La Delegación de Galeras, asentada en la comunidad del mismo nombre y se integra con las siguientes subdelegaciones: Purísima de Cubos, México Lindo, San Francisco, Santa María Nativitas, San Vicente el Alto, San Ildefonso, Viborillas y La Ponderosa.

VII.- La Delegación de Santa Rosa de Lima, asentada en la comunidad del mismo nombre y se integra con las siguientes subdelegaciones: Los Benitos, Piedras Negras y Santa Rosa Finca.

**TERCERO:** Se designa para ocupar el cargo de Delegado Municipal, para la Delegación que nos ocupa, a quien actualmente funge como Subdelegado de dicha Comunidad, siendo el C. Miguel Ángel Gutiérrez Mendoza quien ocupará el cargo hasta el término de la administración pudiendo realizar la función por un periodo más de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**CUARTO**. Se instruye al Secretario de Administración y al Secretario de Finanzas para que dentro del presente ejercicio fiscal se otorguen los recursos humanos, económicos y administrativos necesarios para el debido funcionamiento de la Delegación autorizada.

Asimismo, se instruye a los Secretarios de Gobierno, Administración y Finanzas para que dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 y subsecuentes se contemplen los recursos necesarios para el funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones municipales.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal para que por su conducto se haga del conocimiento de los Delegados y Subdelegados el contenido del presente Acuerdo.

**SEXTO**. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Gobierno por lo que se le instruye para que realice todos los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a este proveído.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO.** El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados en el transitorio anterior.

**TERCERO.** Se reforma el artículo 10 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal del Municipio de Colón, así como todas las demás disposiciones legales y/o administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO**. Comuníquese a las demás Dependencias que integran la administración pública municipal de Colón y al Secretario de Gobierno del Estado.

Colón, Qro., a 10 de julio de 2017. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Gobernación y de Obras y Servicios Públicos. C. José

Liliang

Kalen

Se-

As al

X

Página 15 de 22



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



13 DE JULIO DE 2017

Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal, y de las Comisiones Unidas. Rubrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico integrante de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobernación. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico integrante de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobernación. Rubrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidora integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Rúbrica. C. Adriana Lara Reyes. Regidora integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Rúbrica. --Concluido lo anterior, el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----5.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----\_\_\_\_\_\_ a).- Acuerdo por el que se modifica su proveído mediante el cual autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2016.----Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que Estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----Concluido lo anterior, el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por Unanimidad.----

Lillona,

Página 16 de 22





#### Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Oro.

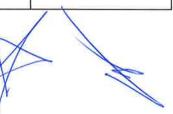
Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se modifica su proveído mediante el cual autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2016, y

#### CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrán lugar por lo menos dos veces por mes y las extraordinarias cuantas veces se considere necesario; estas serán convocadas por el Presidente Municipal, o bien a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.
- **3.** Que por su parte el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que las Sesiones Ordinarias se celebrarán por lo menos dos veces al mes, de acuerdo al calendario que para tal efecto proponga el Presidente Municipal y sea aprobado por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Ayuntamiento.
- **4.** Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2016, el H. Ayuntamiento aprobó el calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2017 de la siguiente manera:

DÍA	MES
12 y 26	Enero
9 y 23	Febrero

Lillano



Página 17 de 22



He





9 y 23	Marzo
13 y 27	Abril
11 y 25	Mayo
15 y 29	Junio
13 y 27	Julio
10 y 24	Agosto
14 y 28	Septiembre
5 y 26	Octubre
9 y 23	Noviembre
7 y 14	Diciembre

- **5.** Que el acuerdo emitido por el titular de la Secretaría de Administración en el que se establecen como periodos oficiales de vacaciones del año 2017 para el primer periodo comprende los días del 24 de julio al 04 de agosto de 2017.
- **6.** Que por dicha cuestión con fecha 06 de julio de 2017 se recibió oficio MCQ.0101.2017 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la modificación de la fecha correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria del mes de julio para quedar como sigue:

21	julio	

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se autoriza la modificación al calendario para la celebración de Sesiones Ordinaria correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre de 2016, en los términos señalados en el considerando número 6 del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

Página 18 de 22

A

Ja.





Colón, Qro., a 07 de julio de 2017. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.		
Concluido lo anterior, el <b>Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,</b> instruye pasar al siguiente punto del orden del día		
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Asuntos Generales		
Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, alguno de los integrantes, desea registrar asuntos generales. Manifiesta que se tiene el registro de la participación de la Regidora C. Adriana Lara Reyes, el asunto general que a continuación		

Regidora C. Adriana Lara Reyes: "Debido a que el "Reglamento Mordaza" aprobado el 29 de junio no se ha publicado en "La Sombra de Arteaga" y por lo tanto aun no entra en vigencia antes de iniciar solicito que todos mis comentarios sean trascritos de manera íntegra y literal en el Acta que se derivada de esta Sesión. No puedo ser omisa al dejar de aceptar que tanto en no se publique el "Reglamento Mordaza" propuesto por el Presidente Municipal donde podrían desaparecer los asunto generales en el orden del día de la sesión, por eso mi deber de integrar los siguientes puntos con la finalidad de que se asiente en acta mis comentarios y solicitudes, reiterar que esta Administración no ha rendido cuentas en varios temas, que esta Administración ha afectado las finanzas públicas y ha generado un posible daño al erario público por millones de pesos, el Presidente Municipal podrá señalar que la información que solicito está en el portal de Transparencia del Municipio, él sabe que es falso, la información que requiero no está en el portal, tal parece que ha instruido a sus Secretarios y sus Directores para que no para que no den información que les pido no hay explicaciones claras de la feria de octubre de 2015 y 2016, no hay explicaciones claras sobre la fiesta de Soriano, no hay explicaciones claras en los contratos de obra, ni en el Comité de Adquisiciones, ni en los contratos de proveedores de bienes y servicios, un ejemplo es lo que sucedió con la supuesta compra de patrullas a la Empresa Petorme en un proceso que va causo daño al erario público, no hay explicaciones claras sobre la Administración el DIF municipal, ni en el Instituto de la Mujer, no hay explicaciones claras sobre el tema del parque Industrial Aeropuerto, ni en la compra del predio de San Francisco a precio muy alto, no hay explicaciones claras sobre los procedimientos en contra del extesorero, el exsecretario de Administración y la exdirectora de compras, la Contraloría ha sido omisa, se está generando impunidad, es por ello que presente y seguiré presentado procedimientos ante la Contraloría y otras Dependencias competentes, por cierto me compartieron las madres de familia de las personas con discapacidad niños y niñas que después de vacaciones ya no les permitirán estar en las instalaciones del ahora CAM me comenta que el personal de dicha institución los ha orillado a pedir las instalaciones del antes PGJ, buscando que sus hijos e hijas puedan tener un espacio para su desarrollo y crecimiento por ello pregunto ¿Por qué no se les ha dado el seguimiento para darles el apoyo a personas con capacidades diferentes?,

liano

Página 19 de 22

8

W



Acta núm. 09

### H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 13 DE JULIO DE 2017



¿Por qué nos les han otorgado transporte mínimo tres veces por semana como se le había propuesto? ¿Por qué les dicen que no cuentan con gasolina para sus transporte? ¿Por qué no están al pendiente de sus necesidades? ¿Por qué las dejan solas y solos ante su situación? es todo espero que se tomen cartas en este el asunto tan importante. Muchas Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia agradece la participación de Regidora C. Elsa Ferruzca Mora hace referencia al comentario de la Regidora C. Adriana Lara Reyes respecto a los daños al erario público, sin embargo, manifiesta que en los puntos de sancionar a los servidores Públicos de la Administración pasada, sometidos a votación en anteriores sesiones se abstuvo de emitir su voto y considera que no es congruente con las acciones que ejecuta, por lo que considera que ya no es desempeñar su papel como Regidora si no es una Regidora partidista, no es una Regidora de como dice ser la voz del pueblo porque al pueblo no le informa como estas las cosas de manera Regidora C. Adriana Lara Reyes: "Muchas gracias, por su opinión eh, le voy a contestar Regidora se equivoca puesto que en su momento cuando vote en contra fue porque me parecían sus eh, de la Contraloría no eran viables sus denuncias, lo vote todo en contra hasta se burlaron de mí en su momento aquí con el Presidente y Cueto y Pez, porque no eran acorde a lo que había pasado la Contraloría se fue al máximo por ejemplo era un costo de ciento quince mil pesos a un Servidor Público y se me pareció excesiva, permítame estoy en mi uso de voz y por eso en esa ocasión voté todo en contra por una parte ahora yo creo que su esposo el Señor Leobardo Vázquez Briones que en la anterior administración que también estuvo trabajando y Usted también, bien le puede decir como estuvieron la situación ahí le puede decir y que ahora que ya están nuevamente ahora Usted como Regidora y su esposo como Secretario de Gobierno, pueden estar en la misma situación este, viendo que es lo que pasa o sea si hubiera pasado algo en la administración pasada yo creo que bien su esposo hubiera levantado la mano como yo lo he hecho para poder decir que eh, que hay o que hubo en su momento ahí, su esposo se lo dirá yo creo que muy bien, el Señor Leobardo para si no saco nada pues entonces que, que está pasando no".------Regidora C. Elsa Ferruzca Mora comenta que las observaciones las realiza la Legislatura.-----Regidora C. Adriana Lara Reyes: "Entonces su esposo le estará diciendo como está la

administración, y manifiesta que las acciones que se ejecutan están claras ya que son para

Regidor C. Juan Carlos Cueto Jiménez manifiesta que las observaciones que hace la Regidora C. Adriana Lara Reyes son sin fundamentos y le pregunta a la Regidora cuales son las acciones que implementa para subsanar las áreas de oportunidad en la

Página 20 de 22

Lillong







IDENCIA MUNICIPAL 2015 -2018	2015-2018
el beneficio de la gente	
Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo otorga el derecta la Regidora C. Adriana Lara Reyes con una sola intervención	ho de réplica
Regidora C. Adriana Lara Reyes: "Muchas gracias, si le voy a contestar, la opinión Regidor yo también he trabajado constantemente con la Ciudada recursos federales, eh, po, poder este realizar los trabajos en conjuntaricipación social, eh, he estado muy al pendiente de las necesidades, denuncias aquí ante los órganos que competen ¿Por qué? Porque ese es mi trabamentablemente su, su, su opinión pues es algo que, que me lo ha ver quando haja de las escalaras con poca ética pero hueno muchas gracias "	nía, bajando nto y, y de por eso mis rabajo y pues nido diciendo

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal** C. José Alejandro Ochoa Valencia, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las 15:15 (quince horas con quince minutos) del día inicialmente señalado, el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".----------

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lillona

Página 21 de 22

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O







L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍRÈZ SÍNDICO MUNICIPAL

Lilland

C. LILIANA REYES CORCHADO **REGIDORA** 

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO **REGIDORA** 

C. JUAN CARLOS CUETO JIMENEZ REGIDOR

to Formell C. ELSA FERRUZCA MORA **REGIDORA** 

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ REGIDOR

ya que

Elsa y Juan Carlor de C. ADRIANA LARA REYES cue to **REGIDORA** 

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO

REGIDOR

LIC. DANIEL LOPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO